



ÍNDICE DEL EXPEDIENTE “OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA INSTALACIÓN DE ACS DEL H.G.U. MORALES MESEGUER”.

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.**
- 2.-INFORME SERVICIO JURÍDICO**
- 3.- INFORME NECESIDAD Y PROPUESTA**
- 4.- INFORME SUPERVISIÓN PROYECTO**
- 5.-RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN PROYECTO**
- 6.- PRESUPUESTO.**
- 7.- CERTIFICADO ECONÓMICO**



Región de Murcia
Consejería de Salud





AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, por la Dirección General de Asistencia Hospitalaria, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA INSTALACIÓN DE ACS DEL H.G.U. MORALES MESEGUER.

Por lo expuesto y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA INSTALACIÓN DE ACS DEL H.G.U. MORALES MESEGUER.

Presupuesto Base de Licitación: 387.304,00 € (21% IVA incluido).

Plazo de ejecución: Tres meses.

EL CONSEJERO DE SALUD

Juan José Pedreño Planes

EXPTE. 692/24

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente para la contratación para las: “OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA INSTALACIÓN DE ACS DEL H.G.U. MORALES MESEGUER”.

Visto el inicio del expediente tramitado a instancia de la Dirección General de Atención Hospitalaria del Servicio Murciano de Salud, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para la contratación para las “OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA INSTALACIÓN DE ACS DEL H.G.U. MORALES MESEGUER”, con un plazo de duración de **tres meses** y con presupuesto base de licitación de **387.304,00€ (21% IVA incluido)**

SEGUNDO.- La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34 relativo a la “*autorización para la realización de gastos de entidades del sector público*”, que:

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.”

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”

TERCERO.- La letra c) del artículo 1 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, incluye al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO.- De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto, por importe de **387.304,00 € (21% IVA incluido)** conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente.

LA ASESORA JURÍDICA

(Documento firmado electrónicamente)

VBº y Conforme

La Jefa del Servicio Jurídico

Consejería de Salud



INFORME DE NECESIDAD DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA INSTALACIÓN DE ACS DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO MORALES MESEGUER SUSCEPTIBLE DE SER COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDER DE LA REGIÓN DE MURCIA 2021-2027.

1.- FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DEL INFORME.

Este Informe de Necesidad ha sido elaborado el 14 de octubre de 2024, entendiéndose que a la vista de las características del objeto contractual tiene un periodo de validez temporal de TRES MESES, transcurridos los cuales sin que haya sido incoado expediente de contratación alguno se considerará no apto, a la vista del necesario ajuste de los precios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos, publicado en DOUE núm. 119, de 4 de mayo de 2016).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE núm. 294, de 6 de diciembre de 2018).

El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus términos y consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud.

3.- TÍTULO HABILITANTE.

Este documento es emitido por la Dirección General de Asistencia Hospitalaria, al amparo de lo establecido en el Decreto nº 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 7 de 10/01/2003).

En el ejercicio de dichas funciones, se ha detectado la siguiente necesidad institucional: la Secretaría General Técnica asume, entre otras, las competencias de planificación de los



programas de inversiones, de aprovisionamiento de bienes y servicios de los centros dependientes del Servicio Murciano de Salud, así como organizar y ejecutar las medidas que mejoren la calidad de los servicios. Igualmente es competencia de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud la gestión de los contratos administrativos y privados cuya celebración sea competencia del Director Gerente, así como la coordinación de la contratación en todos los centros y servicios del Servicio Murciano de Salud.

Dicha necesidad debe ser cubierta de acuerdo con la planificación previa mediante el correspondiente expediente de contratación.

4.- NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL.

Conforme a lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017 las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. En este sentido, la necesidad detectada y objeto de estudio es plenamente conforme y se halla dentro del marco general de actuación determinado por la finalidad institucional de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, al tratarse de la contratación de equipos con alta incidencia en la calidad de la asistencia sanitaria prestada a los usuarios de los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definitorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

4.1. Definición de la necesidad: OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA INSTALACIÓN DE ACS DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO MORALES MESEGUER SUSCEPTIBLE DE SER COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDER DE LA REGIÓN DE MURCIA 2021-2027.

4.2. Naturaleza de la necesidad:

Debido al uso y al paso del tiempo, la instalación que dota de ACS al hospital, ha sufrido una reducción en el rendimiento de la caldera y un elevado deterioro en otros elementos asociados a la misma, como son los intercambiadores, depósitos de acumulación, bombes y tramos de tubería, provocando así pérdidas térmicas y fugas de ACS.

Por ello se hace necesario la instalación de una nueva caldera más eficiente, así como los elementos asociados a ella, ganándose en rendimiento y seguridad de suministro, al evitar el riesgo de dejar al hospital sin suministro de ACS por rotura de la caldera.

En la siguiente tabla se recoge un resumen de la mejora de la eficiencia energética que supone el cambio de la caldera y de sus instalaciones asociadas:



| MEDIDA DE MEJORA | AHORRO ENERGÉTICO (Kw/año) | REDUCCIÓN EMISIONES (Toneladas CO2/año) | AHORRO ECONÓMICO (€/año) |
|--|----------------------------|---|--------------------------|
| SUSTITUCIÓN CALDERA | 245.845,65 | 44,74 | 12.120,19 |
| SUSTITUCIÓN DE BOMBAS, INTERCAMBIADORES, TRAMOS DE TUBERÍAS Y DEPÓSITOS DE ACUMULACIÓN | 24.584,57 | 4,47 | 1.212,02 |
| TOTAL | 270.430,22 | 49,21 | 13.332,21 |

4.3. Extensión de la necesidad: plazo máximo de **3** meses desde la formalización del contrato.

4.4. El presupuesto previsto para las necesidades a satisfacer es de **387.304,00 €** IVA incluido (Base imponible: **320.085,95 €**; IVA 21%:**67.218,05 €**).

4.5 Identificación de los lotes: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 LCSP no procede la división en lotes del contrato, al tratarse de una obra concreta y completa, como es la instalación de la nueva caldera de gas y sus elementos asociados.

5.- CONCLUSIONES.

El órgano de contratación, en colaboración con los autores y partícipes mencionados, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para la planificación y ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:

a) Que en el ámbito de esta Dirección General de Asistencia Sanitaria se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer, cual es el la ejecución de las **OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA INSTALACIÓN DE ACS DEL H.G.U. MORALES MESEGUER, SUSCEPTIBLE DE SER COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDER DE LA REGIÓN DE MURCIA 2021-2027.**

b) Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de suministro.

c) Que la necesidad debe ser satisfecha de forma coyuntural durante un plazo concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos y se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración de 3 meses desde la formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga.

d) Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada Necesidad los siguientes valores:

- Libertad de concurrencia.
- Publicidad.
- Calidad.
- Eficacia y eficiencia
- Protección medioambiental (envases, residuos...).
- Cumplimiento de la legislación vigente (etiquetas).
- Cumplimiento de los contratos.
- Rapidez en el suministro/servicio.

e) Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en este informe de necesidad para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

En consecuencia, a la vista de las necesidades y motivaciones anteriormente expuestas, se PROPONE el inicio de la tramitación del expediente de contratación de acuerdo con los siguientes datos:

- ✓ OBJETO DEL CONTRATO: **OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA INSTALACIÓN DE ACS DEL H.G.U. MORALES MESEGUER, SUSCEPTIBLE DE SER COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDER DE LA REGIÓN DE MURCIA 2021-2027**
- ✓ PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: **387.304,00 €** en total (Base imponible: 320.085,95 €; 21% IVA: 67.218,05 €).
- ✓ PLAZO DE DURACIÓN Y PRORROGAS: **3 meses**, sin prorrogas.

LA DIRECTORA GENERAL DE ASISTENCIA HOSPITALARIA

Irene Marín Marín



COMUNICACION INTERIOR

DE: Dña. [REDACTED]. Ingeniera Técnico Industrial del Servicio Murciano de Salud.
A: D^a. Isabel Ayala Vigueras, Directora Gerente del SMS.
FECHA: 27 de septiembre de 2024
ASUNTO: Supervisión de Proyecto de Rehabilitación y Mejora De la Eficiencia Energética de la Instalación de ACS del Hospital General Universitario Morales Meseguer.

Examinado el proyecto de referencia se ha podido comprobar que el importe del mismo no supera el establecido en el artículo 235 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por lo que no resulta preceptiva su supervisión con los requisitos establecidos en el mismo, no siendo necesaria por tanto su remisión a la Oficina de Supervisión de la Dirección General de Patrimonio.

Es objeto del presente informe verificar que el proyecto cuenta con la documentación preceptiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 233 de la mencionada Ley, sin pronunciarse sobre la corrección técnica de las soluciones previstas en el mismo de las que de acuerdo con los artículos 314 y 315 de la misma se considera responsable al técnico redactor.

El presente informe se refiere al proyecto redactado y firmado por el Ingeniero Industrial Javier Aspas Ibáñez (col. 1.807, COIICV), incluido en el mismo, el estudio básico de seguridad y salud así como el estudio de gestión de residuos.

El presupuesto de licitación de las obras correspondientes es de 387.304,00 €, IVA incluido, siendo el plazo de ejecución de 3 meses.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, podemos afirmar lo siguiente:

- El documento aportado consta de la documentación adecuada según lo establecido en el artículo 233 de la Ley 9/2017.
- Los porcentajes utilizados para el cálculo del presupuesto de licitación (13% de gastos generales, 6% de beneficio industrial y 21% de IVA) se consideran correctos.
- No es necesario exigir clasificación al contratista.

Por todo lo anterior, se considera viable proceder a la aprobación del proyecto que se hace referencia, con las observaciones indicadas.

Para ejecutar las actuaciones reflejadas deberá disponerse de las autorizaciones administrativas que resulten preceptivas.

Con carácter previo al comienzo de las obras, previa designación del coordinador de seguridad y salud, deberá procederse a la aprobación por parte del Órgano de Contratación del plan de seguridad y salud a aportar por el contratista, a realizar las oportunas actuaciones ante la autoridad laboral competente y a proceder a la comprobación del replanteo.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

En Murcia, (firmado y fechado electrónicamente al margen)

Fdo. [REDACTED]



Región de Murcia
Consejería de Salud



OBRAS: REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA INSTALACIÓN DE ACS DEL H.G.U. MORALES MESEGUER

DIRECCIÓN: AVDA. MARQUÉS DE LOS VELEZ S/N

PROVINCIA: MURCIA, **MUNICIPIO:** MURCIA

FACULTATIVO REDACTOR: [REDACTED]

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 387.304,00 EUROS (IVA INCLUIDO)

Visto el informe de la Ingeniera Técnico Industrial de la Oficina Técnica del Servicio de obras y Contratación del Servicio Murciano de Salud, en el cual hace declaración expresa de que el proyecto de referencia reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público.

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones que como órgano de contratación me están conferidas, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

Aprobar el proyecto OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA INSTALACIÓN DE ACS DEL H.G.U. MORALES MESEGUER a los efectos prevenidos en el artículo 231 de la mencionada Ley 9/2017 y en el artículo 134 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
ISABEL AYALA VIGUERAS

VIII RESUMEN de PRESUPUESTO

| Capítulo | RESUMEN DE CAPITULOS | Subpartado/Apartado |
|--------------------|--|------------------------------------|
| Capítulo 01: | UNIDADES DE PRODUCCIÓN..... | |
| Capítulo 02: | CIRCUITO HIDRÁULICO..... | |
| Subcapítulo 02.01: | TUBERÍA, AISLAMIENTO Y SOPORTACIÓN..... | |
| Subcapítulo 02.02: | VALVULERÍA Y ACCESORIOS..... | |
| Subcapítulo 02.03: | BOMBAS DE DISTRIBUCIÓN..... | |
| Subcapítulo 02.04: | LLENADO, VACIADO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD..... | |
| Subcapítulo 02.05: | VARIOS..... | |
| Capítulo 03: | INTERCAMBIADORES..... | |
| Capítulo 04: | DEPÓSITOS DE ACUMULACIÓN..... | |
| Capítulo 05: | SISTEMA DE GESTIÓN..... | |
| Subcapítulo 05.01: | CUADROS DE CONTROL Y CONTROLADORES..... | |
| Subcapítulo 05.02: | ELEMENTOS DE CAMPO..... | |
| Subcapítulo 05.03: | CABLEADO ELÉCTRICO DE CONTROL..... | |
| Subcapítulo 05.04: | INGENIERÍA, PROGRAMACIÓN Y PUESTA EN MARCHA..... | |
| Capítulo 06: | INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN..... | |
| Subcapítulo 06.01: | CUADROS ELÉCTRICOS..... | |
| Subcapítulo 06.02: | CANALIZACIONES..... | |
| Subcapítulo 06.03: | LÍNEAS ELÉCTRICAS..... | |
| Subcapítulo 06.04: | EMERGENCIAS..... | |
| Subcapítulo 06.05: | MECANISMOS Y TOMAS..... | |
| Subcapítulo 06.06: | VARIOS..... | |
| Capítulo 07: | INSTALACIÓN DE GAS NATURAL..... | |
| Subcapítulo 07.01: | TUBERÍA..... | |
| Subcapítulo 07.02: | SOPORTACIÓN..... | |
| Subcapítulo 07.03: | VALVULERÍA..... | |
| Subcapítulo 07.04: | DETECCIÓN DE GASES..... | |
| Subcapítulo 07.05: | VARIOS..... | |
| Capítulo 08: | DESMANTELAMIENTOS Y VARIOS..... | |
| Capítulo 09: | SEGURIDAD Y SALUD..... | |
| Capítulo 10: | GESTIÓN DE RESIDUOS..... | |
| | | TOTAL EJECUCIÓN MATE |
| | | 13 % Gastos genera |
| | | 6 % Beneficio indu |
| | | SI |
| | | 21 % I.V.A..... |
| | | PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTR |

Asciende el Presupuesto de Ejecución de Contrata a la expresada cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS.

Valencia, a julio de 2023.

El Ingeniero Industrial

| | |
|--|---------------------|
| PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL PEM | 268.979,79 € |
| GASTOS GENERALES (13% /PEM). | 34.967,37 € |
| BENEFICIO INDUSTRIAL (6%/PEM) | 16.138,79 € |

| | | |
|--|---------------------|--------------------|
| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: | 320.085,95 € | 16.004,30 € |
| IVA (21%): | 67.218,05 € | |
| PRESUPUESTO TOTAL DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO: | 387.304,00 € | |

| | |
|--|---------------------|
| Presupuesto Base de licitación (IVA excl.) | 320.085,95 € |
| Eventuales prórrogas (x años) | 0 € |
| Modificaciones previstas | 0 € |
| Exceso de mediciones 10% Art. 242.4.i LCSP | 32.008,60 € |
| Primas o pagos a los licitadores | 0 € |
| TOTAL VALOR ESTIMADO | 352.094,55 € |

| Subcapitulo | Capitulo | % |
|-------------------------|-------------------|-------|
| | 32.849,02 | 12,21 |
| | 86.328,20 | 32,09 |
| 23.822,13 | | 27,59 |
| 23.004,93 | | 26,65 |
| 34.166,32 | | 39,58 |
| 5.239,39 | | 6,07 |
| 95,43 | | 0,11 |
| | 8.369,40 | 3,11 |
| | 49.714,80 | 18,48 |
| | 48.273,91 | 17,95 |
| 16.291,48 | | 33,75 |
| 16.434,58 | | 34,04 |
| 8.678,62 | | 17,98 |
| 6.869,23 | | 14,23 |
| | 21.419,73 | 7,96 |
| 14.277,90 | | 66,66 |
| 2.886,10 | | 13,47 |
| 3.305,84 | | 15,43 |
| 96,41 | | 0,45 |
| 54,20 | | 0,25 |
| 799,28 | | 3,73 |
| | 7.444,84 | 2,77 |
| 111,92 | | 1,50 |
| 69,84 | | 0,94 |
| 1.611,09 | | 21,64 |
| 854,89 | | 11,48 |
| 4.797,10 | | 64,44 |
| | 6.137,22 | 2,28 |
| | 5.693,19 | 2,12 |
| | 2.749,48 | 1,02 |
| RIAL | 268.979,79 | |
| ales | 34.967,37 | |
| ustrial | 16.138,79 | |
| UMA | 320.085,95 | |
| | 67.218,05 | |
| DATA | 387.304,00 | |
| CIENTOS OCHENTA Y SIETE | | |

EXPTE Nº: CO/9999/1101151946/24/PAS

A los efectos de la tramitación del expediente denominado **OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA INSTALACIÓN DE ACS DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO MORALES MESEGUER, SUSCEPTIBLE DE SER COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDER DE LA REGIÓN DE MURCIA 2021-2027**, y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. [REDACTED], jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **387.304,00 €** serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica:

| Material | Descripción | Cuenta Financiera |
|----------|---------------------------------|-------------------|
| 82000005 | OBRA REHABILITACION ACS MORALES | 60791001 |

De conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.